

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.040/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan la contratación por trato directo si sólo existe un proveedor del servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.821/13 de 26 de Agosto de 2013, que contrata por trato directo la asistencia de dos docentes del Departamento de Educación de Alto Hospicio, en el "XVI Congreso Nacional de Educación Especial", realizado los días 05 y 06 de Septiembre de 2013, en Viña del Mar, señalando como proveedor único a la Asociación Nacional de Profesores Diferenciales, RUT 96.903.170-1, con domicilio en La Concepción 322, Local 102, Providencia, Santiago; Orden de Compra N° 3447-2801-SE13 emitida a nombre del Instituto de Evaluación Psico pedagógica EOS S.A., con el RUT y domicilio ya referidos en Decreto, la cual fue rechazada por el destinatario; Facturas Nos. 1331 y 1332 de 06 de Septiembre de 2013, por \$50.000.- cada una, extendidas por la Asociación Gremial Nacional de Profesores de Educación Diferencial, RUT 65.831.790-3, con domicilio en Ecuador 80, Dpto. K, Viña del Mar; Memorando N° 2.503/13 de 16 de Septiembre de 2013, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, que solicita regularizar el pago de las referidas Facturas, debido al error en la identidad del proveedor al momento de emitir la Orden de Compra; la circunstancia que el error en la identidad del proveedor emana del Memorando N° 2.245/13 de 20 de Agosto de 2013, en que se solicita la contratación, en donde se indican el RUT y domicilio de un proveedor diverso, situación que no puede ser obstáculo para pagar la participación de las docentes que efectivamente asistieron a la actividad organizada, pues ello configuraría un enriquecimiento injusto por parte del Municipio, y la necesidad de regularizar la contratación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Páguese a la **ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL**, RUT 65.831.790-3, las Facturas Nos. 1331 y 1332, ambas emitidas el 06 de Septiembre de 2013, por la participación de las docentes doña **Graciela Paz Avendaño Fuentes**, RUT 15.933.319-1, y doña **María Elisa López Rojo**, RUT 7.127.389-K, en el "*XVI Congreso Nacional de Educación Especial*", realizado los días 05 y 06 de Septiembre de 2013, en Viña del Mar, por la referida Asociación; por la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos), Exento de IVA.**

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo ordenado, mediante la emisión del respectivo documento de pago, debiendo imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.05.19**, correspondiente al Programa de Integración Escolar (PIE), del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.0402013.-)

3.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.821/13 de 26 de Agosto de 2013, y Orden de Compra N° 3447-2801-SE13, por no coincidir la identidad del proveedor contratado con la del que organizó el evento.

4.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, a fin de determinar por qué se gestionó **Orden de Compra N° 3447-2801-SE13** emitida a nombre del **Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A.**, RUT 96.903.170-1, con domicilio en La Concepción 322, Local 102, Providencia, Santiago, y determinar si existen responsabilidades administrativas que emanen de dichos hechos.

5.- Designese como Investigador a don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Profesional Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente. Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por Secretaría Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/lrm

Distribución:

Investigador designado

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal